



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes N° 13-2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, se debatió el punto de Agenda: Informe N° 07-2016/GOB.REG. TUMBES-CPPAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Adjudicación Simplificada N° 011-2016-GRT-CS-1, “Adquisición de Uniformes para personal del Gobierno Regional de Tumbes.



CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

De conformidad con el artículo 14° inciso b) tercer párrafo del mismo cuerpo normativo señala, que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones.

De conformidad con el artículo 3° numeral 3.3 del Reglamento Interno del Consejo Regional probado con Ordenanza Regional N° 003-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2015/GOB.REG.TUMBES-CR, prescribe que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte;

De conformidad con el artículo 109° inciso f) del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Comisiones Ordinarias tienen como una de las funciones generales, efectuar investigaciones.



Que, con fecha 29 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 013-2016, y en el desarrollo de la agenda, la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dio lectura al Informe N° 07-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-CPPAT sobre Adjudicación Simplificada N° 011-2016-GRT-CS-1, “Adquisición de Uniformes para personal del Gobierno Regional de Tumbes, solicitando al pleno del Consejo Regional, apruebe el mismo, para que sus conclusiones y recomendaciones sean alcanzadas a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes y exhortar al Gobernador Regional que disponga la conformación de la comisión instructora del procedimiento administrativo sancionador;

De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 13-2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 07-2016/GOB.REG. TUMBES-CR-CPPAT de la Comisión Ordinaria de Planeamiento,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Adjudicación Simplificada N° 011-2016-GRT-CS-1, “Adquisición de Uniformes para personal del Gobierno Regional de Tumbes”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el presente expediente del informe aprobado con el Artículo precedente a La Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Exhortar al Gobernador Regional de Tumbes, que disponga la conformación de la Comisión Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador a quienes resulten responsables, deslindando responsabilidades y determinando las sanciones correspondientes, por el presunto incumplimiento del Contrato de Compra Venta N° 14-2016-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA y Adenda, que evidencia la transgresión posible a la Constitución Política del Perú, Leyes, normas y Directivas sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios y Ejecución de Obras del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ag. Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL